

Año 1797

Don'ta villa de' Mula á veinte y tres de' Julio de' mil ochocientos  
marusa y ocho: Cetuando reunidos en' estas casas capitulares  
en cabildo ord. los señores q' el numero de' rep' resan' Ino.  
todo y mayor numero de' los q' componen el M. Ayuntamiento  
nuevo con el de' esta poblacion, se leyó por unid. de' voto  
el acta anterior y quedo' aprobada.

En seguida se leyeron todos los Proletines recibidos  
con preferencia á la ultima' sesion' quedando sus mand.  
entendidos.

Luego se dio' cuenta de' una' solicitud presentada  
por D.º Paganini' Orel de' Guimbalde, para q' se  
cele. excludyendo del repartim.º de' los cinco millones y sie-  
te y siete mil. del auxilio reintegrable de' los cinco  
millones en favor de' que esta interesado por si solo  
sin incluir la' asigna de' sus hijos no llega la cuota  
de pago por contribuciones ordinarias á los quinientos  
reales que establece el R.º de' veinte y cinco de'  
Junio ultimo. Delo' cual se acordó sus mand.º Digeron:  
que habiendose formado el repartim.º de' los cinco millones  
y siete mil. q' ha correspondido á cada villa en  
el auxilio reintegrable de' los cinco millones, con que  
se vio de' puesto en la advocacia' primera de' la villa  
las expedid.º por la' ciudad de' Sevilla. Dieront  
con. fha. sus del.º conisense, incluyendose en el de' se-  
venta y seis contribuyentes que pagan segun la  
matricula de' arbitrio y repartim.º de' Primitivas  
del año proximo mil ochoc. e. e. e. y siete (por  
no hallarse aprobado el del año conisense) mas de  
quinientos.º y siendo de' los comprendidos en este nu-  
mero D.º Paganini' Orel de' Guimbalde y D.º  
D. Carlos Valcand, la corporacion nose' cree con-  
fautado para ser parte del mencionado repart.  
nuevo y somete á la resolucion del M.º Intendente

Presidente  
Cano  
Cano  
Rebel  
Paganini  
Orel  
Dato  
Cano  
Paganini

